

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 7 de julio de 1983.-

Visto este expediente E-101/83, y

CONSIDERANDO:

Que en las presentes, los señores magistrados integrantes de la Sala IV de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal, refirieron que la Sala I de dicha alzada resolvió hacer lugar a la recusación que -a raíz de la sentencia pronunciada en la causa "MENEGATTI, Luis Mario c/ESTADO NACIONAL (Comando en Jefe del Ejército) s/retiro militar"-, formulara respecto a los presentantes el doctor Pablo Strasberg, en los autos "JARA, Julio c/ESTADO NACIONAL (Cdo. Jefe Armada)", "BUSTOS, Alejandro Roberto c/ESTADO NACIONAL (Cdo. en Jefe de la Armada)" y "ANDRADA, Angel Eduardo c/ESTADO NACIONAL (Cdo. en Jefe de la Armada) s/retiro militar". Mencionan que con abstracción de las afirmaciones brindadas de conformidad con lo prescripto en los artículos 19, 22 y 23 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, sus pares decidieron que el letrado mencionado pudo sentirse "...prevenido..." de que la sentencia dictada en el caso "Menegatti" haya exteriorizado "...un sentimiento adverso que pudiera traducirse en menoscabo de la objetividad..." de quienes lo suscribieron; y así, estimando / que se ha puesto en tela de Juicio su imparcialidad e ido

////////////////////////////////////

neidad, como también que dicho fallo da lugar a que se presu
ma o suponga que han incurrido en la causal de mal desempeño
en los términos de las leyes que regulan el enjuiciamiento /
de magistrados, lo ponen en conocimiento del Tribunal para
que adopte las medidas del caso.

Que las circunstancias supra seña
ladas no autorizan la actuación de oficio de esta Corte, pre
vista en el art. 21 de la ley 21.374 -texto según ley 21.918-

Por ello,

SE RESUELVE:

Archivar sin más trámite estos o-
brados.

Regístrese, notifíquese y cúmplase.-

Adolfo Fabiani
ADOLFO FABIANI

Agustín P. Rossi
AGUSTÍN P. ROSSI

Alfonso Portales
ALFONSO PORTALES

César Blum
CESAR BLUM

Carlos Cerro
CARLOS CERRO